

Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén

ORDENANZA N.º 13889.

VISTO:

El Expediente N.º CD-007-Z-2018; y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N.º 13756, sancionada el día 23 de noviembre de 2017, autorizó el funcionamiento del establecimiento privado de albergue y recuperación de especies de la fauna silvestre "LUAN", por el término de un año.

Que mediante las presentes actuaciones el señor Esteban Zupanovic, titular del establecimiento, solicita se renueve la autorización para el funcionamiento del refugio faunístico.

Que el establecimiento funciona desde el año 1996 en la chacra del barrio Valentina Sur de nuestra ciudad con reiteradas prórrogas de autorización.

Que la Comisión de Ecología y Medio Ambiente del Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén invitó a participar de sus reuniones a los titulares del refugio, funcionarios provinciales, municipales y miembros de organizaciones civiles afines al tema, con el objetivo de ampliar la participación y obtener su respectivo informe técnico.

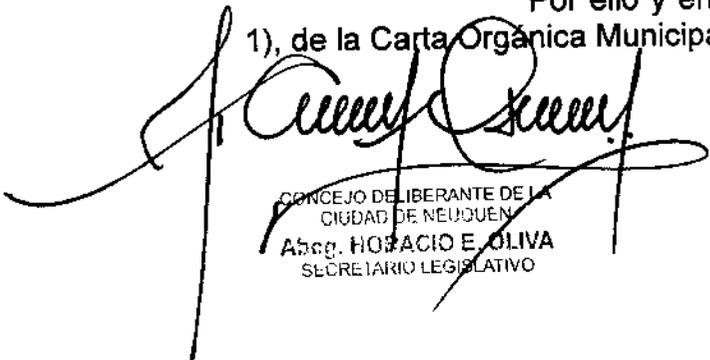
Que, encontrándonos próximos al vencimiento del permiso otorgado por Ordenanza N.º 13756, resulta procedente hacer lugar a la petición respetando las normas condicionantes para resguardar la salud de los animales que allí residen y de los integrantes de la familia que los cuidan.

Que el Órgano Ejecutivo Municipal ha dispuesto el pago del aporte económico toda vez que el funcionamiento esté autorizado.

Que, atento a ello, en el marco de la situación de emergencia actual, se propone prorrogar el funcionamiento del refugio por un período de 6 meses, condicionando la autorización de funcionamiento y plan de manejo faunístico al dictamen técnico de una "Unidad de Gestión de Análisis, Evaluación y Ejecución de Planes de Manejo del Refugio Faunístico", que tendrá carácter multidisciplinario y ponencia vinculante.

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N.º 018/2018 emitido por la Comisión Interna de Ecología y Medio Ambiente fue anunciado en la Sesión Ordinaria N.º 21/2018 del día 06 de diciembre y aprobado por mayoría en la Sesión Ordinaria N.º 22/2018 celebrada por el Cuerpo el 13 de diciembre del corriente año.

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,


CONCEJO DELIBERANTE DE LA
CIUDAD DE NEUQUÉN
Abgg. HORACIO E. OLIVA
SECRETARIO LEGISLATIVO

- PROMULGADA TACITAMENTE -
ART. 76 - CARTA ORGANICA
MUNICIPAL

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

Artículo 1): PRORRÓGASE por el término de 6 (seis) meses la autorización establecida por la Ordenanza N.º 11670, para el funcionamiento del establecimiento privado de albergue y recuperación de especies de la fauna silvestre "LUAN", ubicado en el área rural del barrio Valentina Sur, en los inmuebles identificados con las Nomenclaturas Catastrales N.º 09-21-085-4481-0000 y N.º 09-21-085-4375-0000.

Artículo 2): DERÓGASE la Ordenanza N.º 13756.

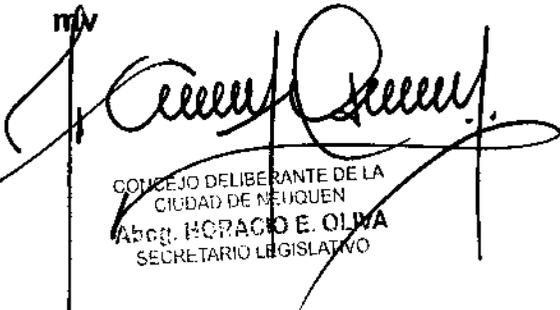
Artículo 3): COMUNÍQUESE AL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN; A LOS TRECE (13) DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO (Expediente N.º CD-007-Z-2018).

ES COPIA

FDO.: MONZANI
OLIVA

mv


CONCEJO DELIBERANTE DE LA
CIUDAD DE NEUQUÉN
Abog. HORACIO E. OLIVA
SECRETARIO LEGISLATIVO

Ordenanza Municipal N.º 13889/2018

Promulgada Tácitamente Art. 76º

CARTA ORGANICA MUNICIPAL

Expte N.º CD-007-2-18

Publicación Boletín Oficial Municipal

Edición N.º 2224

Fecha 01/03/2019